



Caracas, 21 de octubre de 2024

## **ANTE EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024-2025**

**Las Federaciones Nacionales del Magisterio Venezolano**, iniciamos el presente año escolar 2024-2025, presentando el 19 de septiembre de 2024, sendos documentos sucintos de la situación del Magisterio venezolano ante el Ministro del Proceso Social del Trabajo, Inspectoría Nacional del Trabajo del Sector Público, Ministro de Educación y Directora de Gestión Humana del ente educativo, para tratar asuntos que competen a los mismos y que son relevantes para las y los trabajadores de la educación, como son:

- 1) Abruption de la Negociación de la III Contratación Colectiva, por el patrono desde febrero de 2022.
- 2) Magnitud de los beneficios salariales suspendidos o Reducidos, como son: 2.1) Primas suspendidas: (Escuelas Técnicas, Educación Especial, Directores, Subdirectores); 2.2) Primas Reducidas: 1) Asistencial de Bs. 452 a Bs. 17,50 (-96 %); 2) Antigüedad de 60 % a 30 % (-50 %); 3) Prima Geográfica de 20 % a 10% (-50 %); 4) Postgrados (Especialización de 40 % a 30 % (-25 %); Maestría de 50% a 35% (-30 %); Doctorado de 60 % a 40 % (-66 %) y las Contribuciones por hijos con Discapacidad de Bs. 52 a Bs.12,50 (-76 %).
- 3) Reactivación del **"Comité de Evaluación y Seguimiento al Cumplimiento de esta Convención Colectiva Única y Unitaria" previsto en la Cláusula 86 de la II Convención Colectiva Única y Unitaria de las Trabajadoras y los Trabajadores del Ministerio del Poder Popular para la Educación**, en correspondencia con el Artículo 440 "Comité de Evaluación y Seguimiento" de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.

Asimismo, ratificamos el Memorando N° 009007 de fecha 11/12/2019, emanado de la Viceministra de Educación y la Directora General de la Oficina de Gestión Humana del MPPE, con respecto a la Cláusula 15 de la II CCUUTMPPE "Cumplimiento de la Jornada laboral Dedicación Docente", que expresamente señala: **"Queda entendido que las y los trabajadores docentes que desarrollan labores en las jornadas con las cargas horarias 33,33 y 36 horas académicas semanales, fueron incrementadas a 40 horas académicas semanales...Por lo tanto, esta diferencia de horas no se encuentra obligada dentro de la distribución diaria o semanal del docente y tampoco para ser realizada exclusivamente dentro de la Institución Educativa."**

Ante tal situación, señalamos a las Autoridades Nacionales y Regionales, al Magisterio en general y los Sindicatos afiliados:

- 1) A pesar de la situación, los docentes venezolanos en solidaridad con los niños, niñas, adolescentes, padres y representantes, no olvidamos nuestro compromiso con ellos, ni nuestros reclamos y seguiremos levantando nuestra voz de protesta por los derechos conculcados.
- 2) Solicitamos a los sindicatos regionales afiliados a las federaciones, presentar escritos ante las Inspectorías del Trabajo de las regiones por el cumplimiento de los beneficios de la II CCUUTMPPE, así como la reactivación y continuación de la negociación de la III CCUUTMPPE.
- 3) Mantener informados permanentemente de la situación gremial y sindical a los docentes, padres, representantes y Comunidad en general.
- 4) Ratificamos al Ministro del Poder Popular para el Proceso Social del Trabajo, Ministro del Poder Popular para la Educación, Directora General de la Oficina de Gestión Humana (MPPE), responder a los requerimientos presentados en pro y bien de la educación, el niño, niña y adolescentes y los trabajadores de la educación, por las reivindicaciones presentadas que son sus justos derechos.
- 5) La seguridad social es un derecho Constitucional y contractual, por lo tanto, exigimos que el IPASME esté dotado del personal médico y asistencial suficiente e insumos, para cumplir con sus compromisos.

**Estas federaciones continuamos abiertos al diálogo  
y a la conciliación para mejorar los beneficios  
del magisterio en general.**

**¡LA ESCUELA, ES EL CENTRO DEL PROCESO EDUCATIVO, DE LA LUCHA SOCIAL Y  
SINDICAL Y ES LA MÁXIMA EXPRESION DE LA EVALUACIÓN DE UN PAÍS!**